

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó escrito con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el ordinal cuarto del auto que libró mandamiento de pago.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por a Central Hidroeléctrica de Caldas Chec, contra Andrea Catalina Castañeda Benavides, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00594-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase por cumplida la carga impuesta a la parte actora en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago, razón por la cual se autoriza iniciar las gestiones de notificación de su contraparte a la dirección electrónica informada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679d978132471aa37e288cc40aa76582073c4094bcedacf3c060cded23d24e18**

Documento generado en 29/09/2023 12:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>